

CTI/UNCAT - Herramienta de implementación 3/2017

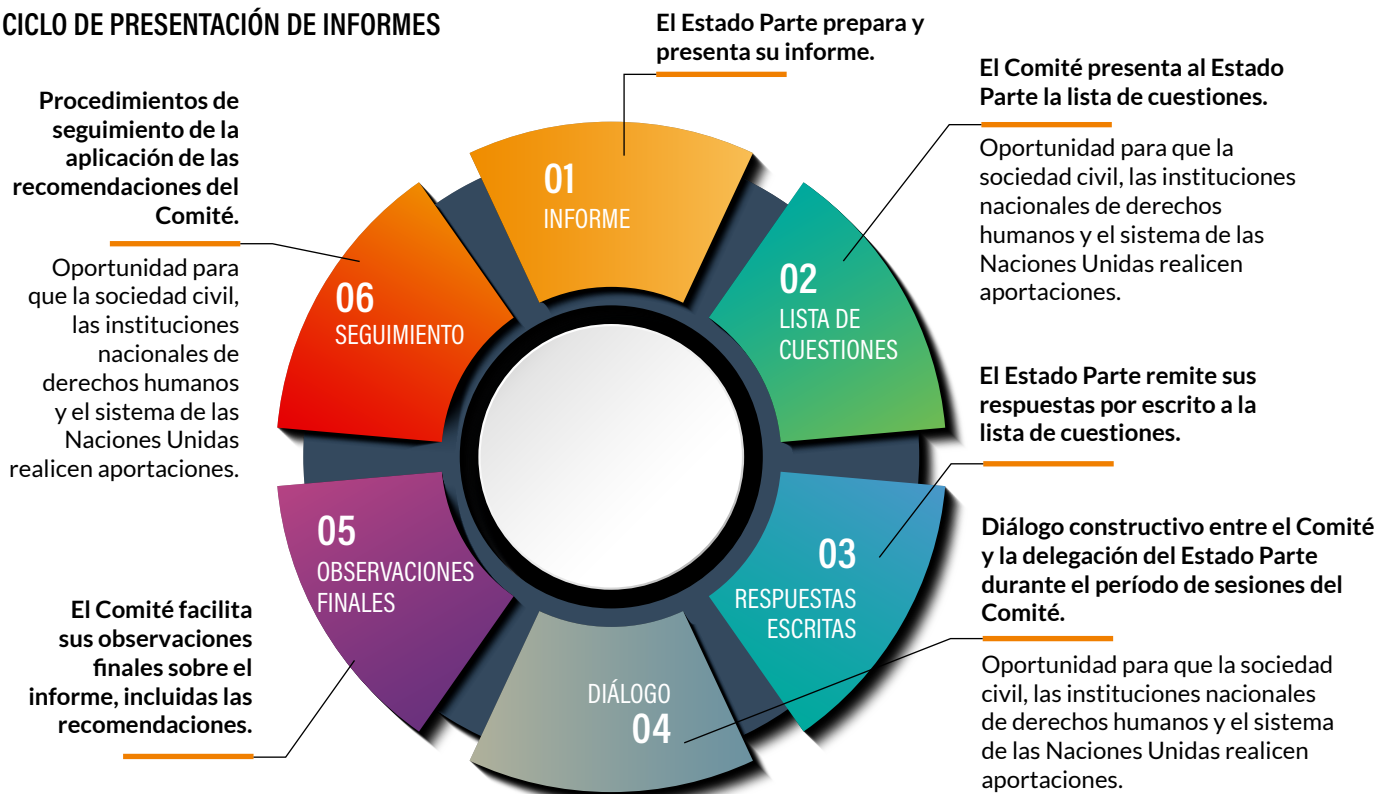
PRESENTACIÓN DE INFORMES AL COMITÉ CONTRA LA TORTURA

La presentación de informes al Comité contra la Tortura (el Comité o CAT) es un proceso de diálogo constructivo (Artículo 19 de la UNCAT). Por medio de este diálogo, el Comité toma nota de las medidas positivas adoptadas para implementar la Convención, y ofrece asesoramiento bien fundado sobre las esferas que considera precisan más reformas. El diálogo, y las recomendaciones que de él deriven, permiten apoyar las actividades de los Estados relativos al examen, la adecuación o confirmación de sus leyes, políticas y prácticas nacionales, o elaborar o actualizar estrategias y planes de acción nacionales contra la tortura.

El proceso de presentación de informes ofrece también la oportunidad a los Estados de dejar públicamente registrada su opinión sobre sus prácticas y procedimientos para prevenir la tortura y otros malos tratos y proporcionar reparación a las víctimas.

A fin de que el proceso de presentación de informes sea lo más provechoso posible para los Estados, es mejor abordarlo como un proceso continuo de implementación, presentación de informes y seguimiento, incluso como la ocasión para entablar consultas y colaborar con las entidades interesadas nacionales pertinentes.

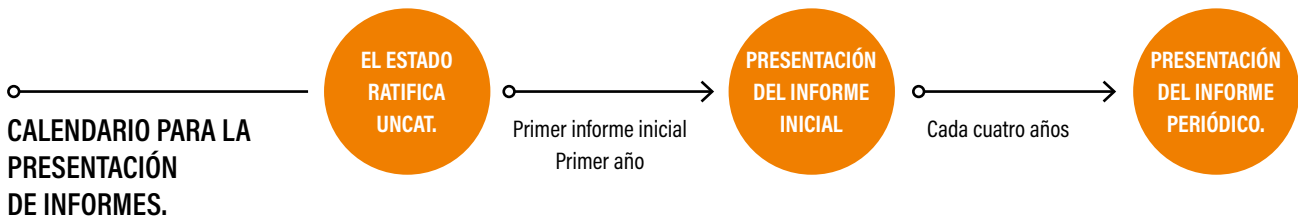
CICLO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES



Las [herramientas de implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes](#) (UNCAT) de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura (CTI) son un conjunto de herramientas prácticas diseñadas para el intercambio de buenas prácticas entre los Estados en lo referente a la aplicación de la Convención. Las herramientas ofrecen orientaciones temáticas y aportan ideas a los expertos y responsables de formular las políticas de los Estados, para su elaboración o revisión de estrategias, mecanismos y procedimientos adaptados a contextos específicos, con el fin de prevenir la tortura y otras formas de malos tratos o penas y de proporcionar vías de recurso a las víctimas.

Informes iniciales para el Comité

Por lo que respecta al informe inicial, cabe destacar entre las esferas de especial interés para el Comité los marcos legislativo e institucional actuales pertinentes para la prevención de la tortura y los malos tratos o penas, las medidas prácticas vigentes y los planes previstos por los Estados para la aplicación de la Convención. A escala nacional, los ejemplos y estadísticas específicos sirven para ilustrar la aplicación de la Convención. Al elaborar los informes iniciales, tal vez los Estados estimen conveniente reutilizar la información contenida en sus informes en el marco del examen periódico universal (EPU) u otros órganos creados en virtud de tratados, en caso de que dicha información sea directamente pertinente para la UNCAT.



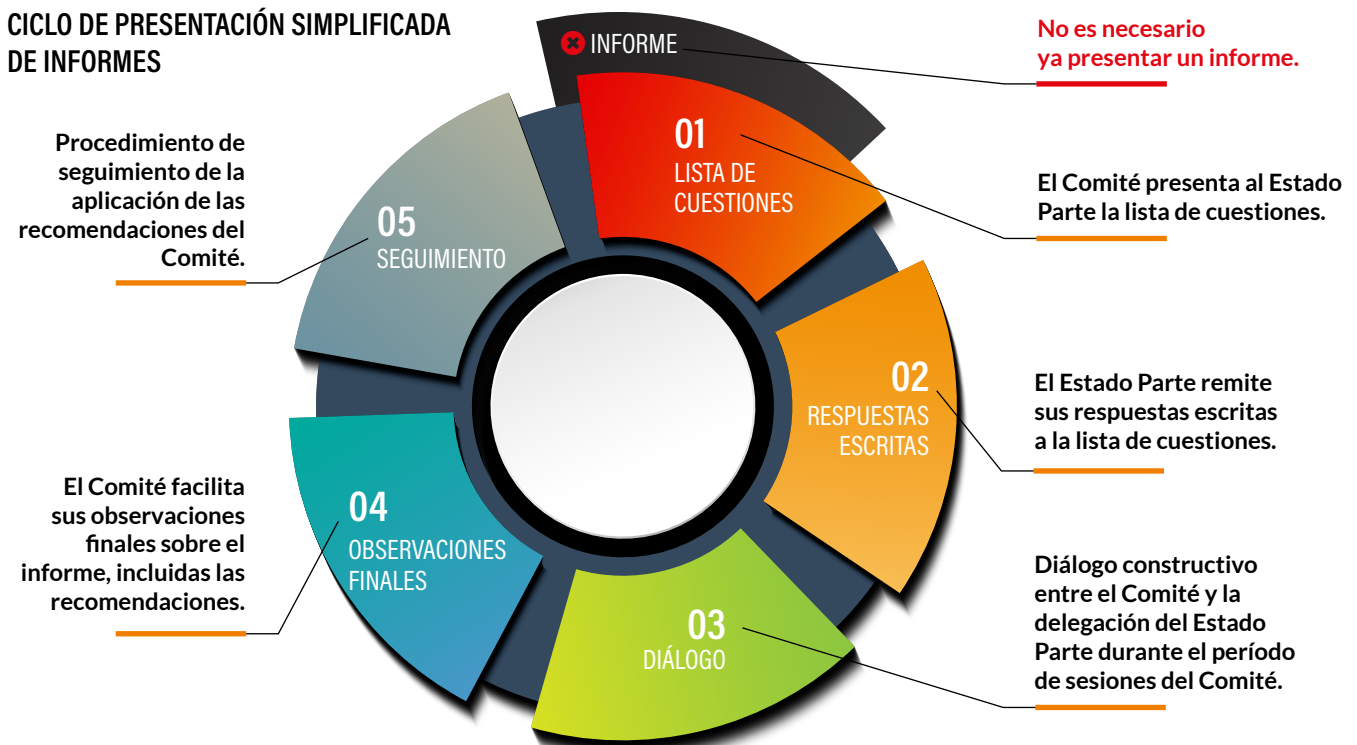
Documento básico común para todos los informes de los órganos creados en virtud de tratados

Con el propósito de racionalizar la presentación de informes, los Estados presentan un documento básico a todos los órganos creados en virtud de tratados denominado “documento básico común”, en el cual se expone la información general y fáctica relativa a la geografía, demografía y los marcos constitucional y jurídico de los Estados, así como el marco general para la protección y promoción de los derechos humanos. Esta información no deberá duplicarse en los informes al Comité contra la Tortura.

Optar por el procedimiento simplificado de presentación de informes

En la actualidad, los Estados Partes pueden utilizar el procedimiento simplificado de presentación de informes iniciado por el Comité con el fin de apoyar a los Estados a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes. En el marco de ese procedimiento, se remite una lista de cuestiones a los Estados Partes por lo menos una vez al año, antes del plazo para la presentación de su informe periódico, y se considera que las respuestas escritas de los Estados a la lista constituyen en sí el informe. Los Estados que cumplen con ese procedimiento ya no deberán presentar, tanto un informe como las respuestas escritas a la lista de cuestiones. El Comité podrá también dar a conocer ese procedimiento a los Estados con informes iniciales pendientes de entrega desde hace mucho tiempo.

CICLO DE PRESENTACIÓN SIMPLIFICADA DE INFORMES





Camerún: aceptación del procedimiento simplificado de presentación de informes.

El 1 de abril de 2014, Camerún aceptó el procedimiento simplificado de presentación de informes cuando se cumplía el plazo para la entrega de su quinto informe periódico. El Comité preparó una lista de cuestiones, que envió al Estado Parte en 2015. Con posterioridad, Camerún presentó su quinto informe periódico, el 11 de octubre de 2016, para su examen por el Comité a finales de 2017.

Diálogo

El Comité examina los informes de los Estados Partes en uno de sus tres períodos de sesiones, celebrado en Ginebra, y los Estados Partes reciben una invitación para enviar una delegación a ese período de sesiones. Conscientes del desafío que plantea para algunos Estados enviar una delegación a Ginebra, los Estados pueden solicitar que se entable un diálogo con el Comité por videoconferencia. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) tratará y adaptará las solicitudes, siempre que la conexión por Internet y la diferencia de horarios lo permitan.

Los Estados Partes son libres de determinar el tamaño y la composición de la delegación que habrá de participar en el diálogo con el Comité. Por ejemplo, el Ministro de Asuntos Exteriores, el Ministro de Justicia o Fiscal General, el Jefe de un departamento gubernamental, el Embajador de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas en Ginebra u otro alto funcionario podrán encabezar la delegación. Algunos Estados han juzgado conveniente que la delegación sea multisectorial, con representantes de una gama de ministerios clave y otras autoridades responsables de la aplicación de la UNCAT, y con una representación equilibrada de hombres y mujeres. Ello permitiría apoyar a la delegación a responder a cualquier pregunta técnica específica que se plantee durante el examen del informe.

El Comité se reúne por separado con las instituciones nacionales de derechos humanos (INDHs), los mecanismos nacionales de prevención (MNPs) y las ONGs en privado, y antes de su examen del informe.



“ En el Comité contra la Tortura nos esforzamos por establecer un diálogo constructivo con los Estados Partes. Nuestro objetivo es que nuestras recomendaciones sean realmente útiles para los Estados Partes en su intento de aplicar la Convención. El Comité está compuesto por miembros independientes de una amplia diversidad de países y ámbitos profesionales, lo que puede ser muy útil para que los Estados reciban asesoramiento o ideas sobre los diferentes enfoques que se adaptarán a su contexto nacional específico”.

Dr. Jens Modvig, Presidente del Comité contra la Tortura, 2017.

“ El diálogo entablado entre Dinamarca y el Comité ha sido siempre abierto y útil y, a pesar de que no siempre estamos de acuerdo con el Comité, nos ha proporcionado valiosas aportaciones que nos permite reflexionar sobre nuestra propia situación nacional”.

Excmo. Sr. Carsten Staur, Embajador de Dinamarca ante las Naciones Unidas en Ginebra, 2017.

El diálogo dura dos medias jornadas.

La discusión se transmite en vivo vía la Web TV de las Naciones Unidas en: <http://webtv.un.org/live/>.

Observaciones finales y recomendaciones

Una vez concluido el diálogo, el Comité formula “observaciones finales” en las que se destacan los aspectos positivos así como las esferas que necesitan mayor atención, con las correspondientes recomendaciones para orientar a los Estados sobre las medidas que se estiman necesarias para la plena aplicación de la Convención. El Comité contra la Tortura solicita a los Estados que, en el plazo de un año, lo mantenga informado acerca de los aspectos específicos que precisan más seguimiento a corto plazo (por lo general, no más de tres cuestiones).

LOS MECANISMOS NACIONALES APOYAN LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES



Algunos Estados han determinado que establecer mecanismos nacionales, con la función específica de coordinar y elaborar los informes de los Estados, así como de supervisar sus propios logros en materia de aplicación y seguimiento de las recomendaciones del Comité, es una medida práctica y eficaz.

Los mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento pueden contribuir a:

- orientar la recopilación de datos pertinentes y actualizados;
- coordinar las respuestas y reforzar la interacción entre los ministerios, instituciones y entidades interesadas, tales como las instituciones nacionales de derechos humanos, los mecanismos nacionales de prevención (si hubiere) y la sociedad civil;
- designar a un coordinador que colabore con los órganos de derechos humanos internacionales y regionales;
- facilitar la aplicación y el seguimiento mediante la difusión y supervisión de los progresos para la formulación de recomendaciones, y
- fomentar conocimientos especializados en materia de derechos humanos en el Gobierno.

“ Lo más importante es empezar a aplicar la Convención; la presentación de informes se hará posteriormente”.

Sr. Aiyaz Sayed-Khaiyum, Fiscal General de Fiji, en el evento regional de la CTI para los países del Pacífico sobre ratificación y aplicación de la UNCAT (Natadola, Fiji, octubre de 2016).

Algunos Estados prefieren mecanismos permanentes a disposiciones más ad hoc, ya que estos hacen buen uso de los recursos y proporcionan la continuidad necesaria y la colaboración sostenida entre los ministerios pertinentes y la gama de entidades interesadas. Los mecanismos permanentes pueden tener un mandato permanente, y estar situados en un solo ministerio gubernamental, reunidos en varios ministerios (interministerial) o un mecanismo institucionalmente independiente creado por el Gobierno. No obstante, los Estados pueden decidir sobre la estructura más adecuada para su contexto específico.

Letonia: grupo de trabajo para la elaboración de informes.

Con la finalidad de apoyar la redacción de su quinto informe al Comité contra la Tortura, en Letonia se creó un grupo de trabajo compuesto por representantes de diversos ministerios, así como la Policía del Estado y la Fiscalía. El grupo de trabajo invitó a representantes de organizaciones de la sociedad civil a que formularan sus observaciones sobre el proyecto de informe y también solicitó observaciones de la Defensoría del Pueblo. Tras su aprobación oficial, el informe se publicó posteriormente en el “Latvijas Vēstnesis” (Boletín Oficial) y en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina del Representante del Consejo de Ministros ante las organizaciones internacionales de derechos humanos, así como en las páginas web de otras instituciones públicas.



Paraguay: enfoque coordinado por medio de una red de instituciones.

El séptimo informe de Paraguay al Comité se elaboró utilizando una red coordinada de instituciones. La “Red de derechos humanos a nivel del Ejecutivo” está compuesta por 23 instituciones, entre ellas, representantes de la legislatura, el poder judicial y organizaciones de la sociedad civil. El Ministerio de Justicia supervisa la red. Su amplio mandato abarca la supervisión de la aplicación de tratados de derechos humanos, apoyo para la preparación de informes para los órganos de derechos humanos y la elaboración de planes de acción para la aplicación. Su amplio mandato abarca la supervisión de la aplicación de tratados de derechos humanos, ayuda en la preparación de informes para los órganos de derechos humanos y elaboración de los planes de acción para la aplicación. A fin de reunir datos y apoyar la labor de la Red, Paraguay, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), ha desarrollado un sistema público en línea para recopilar información y hacer el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de derechos humanos.



Rwanda: equipo especial institucional múltiple dirigido por el Ministerio de Justicia.

La coordinación de la elaboración del segundo informe periódico de la República de Rwanda al Comité estuvo a cargo del “Equipo especial nacional para la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados”. El Ministerio de Justicia dirige el Equipo especial, el cual está compuesto por representantes de todas las ramas del Gobierno así como de la sociedad civil. A fin de apoyar la elaboración del informe al Comité, el Equipo especial ha organizado reuniones y consultas con las partes interesadas, mediante talleres y entrevistas con los representantes de las instituciones públicas encargadas de la aplicación de la Convención, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil.

CONSULTAS DURANTE LA PREPARACIÓN DE INFORMES Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES



Al preparar los informes y reflexionar acerca de las observaciones y recomendaciones del Comité, numerosos Estados consultan con otros departamentos gubernamentales pertinentes así como con diversas entidades interesadas, tales como las INDHs, los MNPs y las ONGs. Esto no solo permite al Gobierno reunir información exacta y pertinente, sino que también ha permitido establecer líneas de comunicación entre las instituciones del Estado y otros actores, generar confianza entre ellos y afianzar las relaciones, de tal manera que las reformas puedan aplicarse sin inconvenientes. Las oficinas nacionales de estadística también pueden ser útiles para facilitar y reunir datos importantes para los informes.



Burkina Faso: consultas con los departamentos gubernamentales y la sociedad civil.

El informe inicial de Burkina Faso al Comité se preparó tras las consultas entabladas con diversos departamentos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. El proceso de consulta comprendió la celebración de reuniones entre las entidades interesadas y el equipo de redacción, un análisis de sus publicaciones así como un examen por un taller de validación. Asistieron al taller de validación diversas entidades interesadas en las cuestiones de derechos humanos, en general, y la tortura, en particular. Asimismo, el proyecto de informe se sometió al examen del Comité Interministerial sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el cual fue aprobado por el Consejo de Ministros. En Burkina Faso se tomó nota de que el proceso de elaboración de su informe brindaba la oportunidad de revisar sus disposiciones legislativas, administrativas y judiciales sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.



Chile: recopilación de estadísticas.

En su sexto informe periódico al Comité, Chile presentó un anexo con diversas estadísticas desglosadas. Los datos se recopilaron a partir de la información recibida de los diversos ministerios e instituciones del Estado y en estos se abarcaron varias cuestiones, entre otras, el número de hombres y mujeres bajo prisión preventiva; el número de nacionales extranjeros detenidos; los detalles sobre las investigaciones de denuncias de malos tratos y el resultado de estos; el número y la nacionalidad de las personas extraditadas, y los datos sobre los casos de muerte de personas detenidas.



Timor-Leste: uso de puntos focales para consultas amplias.

Un grupo básico de ocho personas, dirigido por el Ministerio de Justicia, coordinó el informe inicial de Timor-Leste para el Comité. El grupo de personas compuesto por coordinadores de los ministerios y las municipalidades competentes, así como los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la aplicación de la Convención, prestó asistencia en las consultas sobre el informe. Timor-Leste recibió apoyo técnico y para el desarrollo de capacidades de la Dependencia de Asesoramiento en Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el país, para la presentación de su informe inicial. Con el fin de reunir datos para el informe, se celebraron consultas públicas con la participación de autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil, representantes religiosos, la policía, las fuerzas armadas, trabajadores sanitarios, maestros y la Defensoría del Pueblo en seis municipalidades.

UTILIZAR EL DIÁLOGO CON EL COMITÉ PARA ORIENTAR LAS ESTRATEGIAS NACIONALES Y LA APLICACIÓN



Las observaciones y recomendaciones finales del Comité permiten a los Estados Partes evaluar sus prioridades nacionales en las esferas pertinentes, tales como los centros penitenciarios, la policía y la justicia penal, o las reformas legislativas y, cuando procede, determinar las medidas, los recursos y las responsabilidades. Al momento de la ratificación, no se espera que los Estados tengan un historial perfecto, sino más bien que puedan demostrar los progresos realizados para afrontar los desafíos, en primera instancia, al identificarlos y destacar las medidas adoptadas o previstas para superarlos.

Algunos Estados han determinado que, al establecer un sistema para agrupar las recomendaciones por temas en todos los órganos creados en virtud de tratados y el examen periódico universal, pueden contribuir al análisis de las recomendaciones y detectar la duplicación, así como los temas prioritarios. Las recomendaciones relacionadas con la prevención de la tortura pueden agruparse fácilmente de esa manera.

La difusión de los resultados que derivan del diálogo – por ejemplo, mediante reuniones con diversas entidades interesadas, incluidos los foros públicos, por vía electrónica y por los medios de comunicación – puede aumentar la transparencia y la confianza en el Gobierno, y ayudar a crear coaliciones y, ulteriormente, apoyar la aplicación de la UNCAT. Asimismo, ofrece la oportunidad de publicitar los aspectos positivos destacados por el Comité.



Perú: desarrollo de una estrategia de comunicación.

En el Perú, el Consejo Nacional de Derechos Humanos se encarga de redactar los informes en cooperación con las instituciones pertinentes. El Consejo Nacional de Derechos Humanos publica los informes del Estado en su sitio web, junto con las observaciones finales del Comité. Las notificaciones oficiales de las observaciones finales se facilitan también a todas las instituciones miembros del Consejo, así como a todos los organismos, cuya labor está estrechamente vinculada con las cuestiones que trata la Convención. Esto incluye a funcionarios públicos de los diversos organismos gubernamentales, miembros de las fuerzas armadas y la policía nacional, que colaboraron con la redacción del informe.



Reino Unido: colaboración con un comité parlamentario para desarrollar estrategias de implementación.

En el Reino Unido, se ha creado una Comisión Parlamentaria Mixta de Derechos Humanos a fin de examinar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el país. El Comité está compuesto por 12 miembros, nombrados por la Cámara de los Comunes y la Cámara de los Lores. Una de sus atribuciones es revisar las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, incluido el Comité contra la Tortura, con funcionarios públicos pertinentes, y deliberar sobre medidas para la aplicación de las recomendaciones. El Comité podrá también solicitar información adicional de otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil. Una vez finalizado el proceso de examen, el Comité Mixto publica un informe pormenorizado, incluida su evaluación de las esferas prioritarias para su aplicación. El Gobierno podrá hacer uso de ello para diseñar sus estrategias contra la tortura.



Uzbekistán: elaboración de una campaña de implementación y plan de acción.

Con el propósito de apoyar el seguimiento de su tercer informe del Estado al Comité, en Uzbekistán se creó un grupo de trabajo compuesto por representantes de órganos gubernamentales y ONGs para la elaboración e implementación de un plan de acción nacional. Asimismo, se realizó una campaña amplia para crear conciencia acerca del resultado del examen del informe. Las observaciones finales se tradujeron al uzbeko y se difundieron entre los órganos gubernamentales, las ONG, los clubes y asociaciones, así como los medios de comunicación. Las observaciones finales fueron también objeto de un amplio debate en las reuniones de los comités parlamentarios y los órganos supremos del poder judicial y organismos encargados del cumplimiento de la ley, instituciones nacionales de derechos humanos y las instituciones de la sociedad civil.

ASISTENCIA TÉCNICA

A escala nacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) presta apoyo técnico y para el fomento de la capacidad a los Estados en numerosos ámbitos, entre otros, para aquellos gobiernos que desean crear mecanismos permanentes nacionales para la presentación de informes, la aplicación y el seguimiento. En la actualidad, gran parte de la coordinación y presentación de informes puede realizarse de manera automática mediante los programas informáticos comerciales que desarrolla el ACNUDH.

Los Estados pueden asimismo solicitar apoyo y orientación adicionales sobre el procedimiento de presentación de informes y seguimiento a la Secretaría de la CTI y a su Grupo de Amigos y asociados.

“ Los resultados iniciales observados a través del programa de fomento de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados, establecido como uno de los resultados del proceso de fortalecimiento de esos órganos, han sido particularmente relevantes. Contar con colegas expertos en el terreno, a través de nuestra red de oficinas regionales, ha impulsado nuestras capacidades para apoyar a los Estados a cumplir con sus obligaciones de presentación de informes y a ampliar el número de ratificaciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos”.

Sra. Kate Gilmore, Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos, 34º período de sesiones, tema 10; 23 de marzo de 2017.

CUESTIONES QUE HAY QUE CONSIDERAR



Mecanismos nacionales de apoyo a la presentación de informes, la aplicación y el seguimiento

1.

¿Existe un mecanismo nacional que apoya la presentación de informes, la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones y observaciones del examen periódico universal (EPU) u otros órganos creados en virtud de tratados que podría utilizarse también para facilitar la presentación de informes al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas?

2.

¿Utiliza el Estado un mecanismo nacional ad hoc para la presentación de informes? De ser así, ¿podría hacerse de ese órgano un mecanismo permanente para proporcionar continuidad, prestar apoyo para la colección sistemática de datos pertinentes y supervisar las actividades de seguimiento de las recomendaciones?

3.

Si no hay estructuras en marcha, ¿qué sería lo más adecuado para apoyar la presentación de informes y elaborar planes nacionales de aplicación y seguimiento?

Recopilación de la información, y coordinación y consultas antes de la presentación de informes

4.

¿Contribuiría el nombramiento de coordinadores de las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención en los ministerios pertinentes a la recopilación de la información, y la coordinación y difusión de datos necesarios? Si ya se cuenta con coordinadores, ¿conocen las entidades interesadas pertinentes quién es el punto de contacto?

5.

¿Cómo se registran e intercambian los datos relativos a la aplicación de la UNCAT? ¿Podría ejecutarse un sistema para agrupar las recomendaciones por temas de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y el EPU? ¿Colabora la Oficina de Estadística en la presentación de informes de los Estados Partes?

6.

¿Hay un proceso de consulta en marcha sobre el informe del Estado al Comité, antes de la presentación de informes? ¿Se dispone de una lista actualizada de las principales entidades interesadas que hay que consultar, incluidos los coordinadores en los ministerios, las instituciones estatales y demás actores, así como los mecanismos de prevención nacionales (si procede), las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil?

Facilitar la presentación de informes y el diálogo con el Comité

7.

¿Se ha brindado, o solicitado, a los Estados Partes la posibilidad de utilizar el procedimiento simplificado de presentación de informes? De ser así, ¿contribuiría esto al proceso de presentación de informes?

8.

¿Han considerado los Estados la posibilidad de solicitar un enlace a la videoconferencia para que una delegación multisectorial participe en el examen del informe, evitando así gastos de viaje elevados a Ginebra?

Difusión de los resultados del diálogo

9.

¿Cómo podría el Estado difundir las observaciones y recomendaciones finales del Comité? ¿Podría el Estado notificar sobre las observaciones finales y publicarse éstas en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores o el Ministerio de Justicia? ¿Podría el Ministro a cargo celebrar una conferencia de prensa después del examen? ¿Se podrían utilizar los medios de comunicación para las actividades de sensibilización?

10.

¿Existe la posibilidad de efectuar un examen parlamentario del informe del Estado y de las observaciones finales?

Implementación de las recomendaciones

11.

¿Ha considerado el Estado la posibilidad de integrar las recomendaciones del Comité en un plan de acción nacional sobre la prevención de la tortura, o en una estrategia estatal de derechos humanos más amplia, según sea necesario? Para los planes de acción nacionales sobre la prevención de la tortura, véase la [Herramienta de implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura 1/2017: Estrategias estatales para prevenir y responder a actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#).

Otros recursos:

- [Informes iniciales al Comité contra la Tortura de la CTI – Directrices Generales](#)
- [Directrices para el seguimiento de las observaciones finales del Comité contra la Tortura](#)
- [Nota orientativa para los Estados partes sobre el diálogo constructivo con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos](#)
- [Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos \(ACNUDH\): Guía Práctica para la Colaboración Efectiva de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos](#)
- [Indicadores de derechos humanos: Guía para la medición y la aplicación](#) (ACNUDH), en particular el cuadro 4, pág. 100.
- [Folleto del ACNUDH sobre cooperación internacional para apoyar los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos](#) (sólo disponible en Inglés)



CONVENTION AGAINST TORTURE INITIATIVE
CTI2024.ORG

CTI
Centre Jean-Jacques Gautier
PO Box 137 – 1211 Geneva 19 - Switzerland

+41 (0)22 919 2167
info@cti2024.org
<http://www.cti2024.org>



Documento elaborado para la CTI por
el **Human Rights Implementation Centre** de la
Universidad de Bristol.

© 2017, Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura (CTI). Todos los derechos reservados. El material contenido en esta publicación puede citarse o reproducirse libremente, a condición de que se mencione su procedencia. Las solicitudes de autorización para reproducir o traducir la publicación deben dirigirse a la CTI. Los ejemplos utilizados en esta herramienta se basan en la información pública disponible. La CTI agradece cualquier corrección o actualización, según proceda.